



418-EPCVEL-DIRECCION

SEÑOR  
**JOSE VICENTE SOSSA QUIROGA**  
Responsable del Expendio  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC  
Carrera 3 salida a Chipatá  
Vélez-Santander

INPEC 14-02-2025 10:34  
Al Contestar Clite Este No.: 2025IE0031667 Fol:2 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 4183 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / YEISON ANDRES ARIZA SERRANO  
DESTINO 4183 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / YEISON ANDRES ARIZA SERRANO  
ASUNTO DESIGNACIÓN SUPERVISOR PROCESO CONTRATACIÓN ELEMENTOS DE ASEO PIGA  
OBS

2025IE0031667



ASUNTO: Designación supervisor proceso contratación ELEMENTOS DE ASEO PIGA

Por medio de la presente se permite impartir las instrucciones de ejecución, seguimiento y control de los siguientes procesos de, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el plan de supervisión el ordenador del gasto en la etapa precontractual del EPMSCVÉLEZ, hizo la designación de la vigilancia y ejecución, al responsable del Almacén expendio Al señor JOSE VICENTE SOSSA QUIROGA del siguiente proceso de contratación. **LA COMPRA OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS NATURALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, SEGUN RESOLUCION 002 DE ENERO 2 DE 2025 PARA EL EPMSCVÉLEZ**

Para cumplir con el objeto contractual, se expidieron por parte del responsable de presupuesto del establecimiento penitenciario de mínima seguridad y carcelario de Vélez, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$4.571.206,00)**, el siguiente Certificado de disponibilidad presupuestal, mediante los rubros relacionados y valores asignados, según resolución No. 002 de fecha 02 de enero de 2025.

RUBRO	CDP	FECHA	VALOR
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES BISITEM 291-292	3525	07/02/2025	\$4.571.206.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 4.571.206,00</b>

Las responsabilidades de los supervisores de los contratos suscritos por las entidades estatales están definidas en la ley 80 de 1993, y manual de INPEC y el numeral 9.2 del manual de contratación del INPEC, PA-LA-M03, Versión: 07 del 19 de julio de 2019, que a la letra dice:

"Numeral 12 de la Circular Interna No. 33 del 9 de julio de 2015 Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato y enviarlas a la subdirección de gestión contractual o área según corresponda, tales como:



- Acta de inicio del contrato
- Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes en el mismo
- Acta de recibo parcial o final de obra (mantenimiento)
- Acta de terminación
- Informe de Supervisión final
- Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del Contrato

De igual manera llevar la ejecución control del contrato hasta la liquidación o archivo del contrato de acuerdo manual de contratación del INPEC, PA-LA-M03, Versión: 07 del 19 de julio de 2019 en los siguientes aspectos

- 9.3. Funciones del supervisor de Contrato o Convenio Interadministrativo, durante la ejecución del mismo,
- 9.4. Obligaciones del supervisor del contrato una vez finalizado el plazo de ejecución del mismo.
- 9.5. Informe de supervisión del contrato
- 9.6. Otras obligaciones del supervisor para la liquidación de los contratos
- 9.7. Responsabilidad de los supervisores e interventores
- 9.8. Los Interventores y Supervisores pueden incurrir en responsabilidad civil, penal, fiscal o disciplinaria
- 10. Liquidación de los contratos

Los documentos soportes con el proceso pueden ser consultados en la página COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP-<http://www.colombiacompra.gov.co>)

Agradecemos su colaboración  
Cordialmente,

Agradecemos su colaboración



DR JESULIVER ROJAS RINCON  
DIRECTOR ÉPMSC VELEZ

Revisó: DR JESULIVER ROJAS RINCON  
Elaboró: Yeison Andres Ariza Serrano, Profesional Universitario  
Documentos: 2025/oficios  
Fecha: 14/02/2025

